

REPORTE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS Y JUZGAMIENTO// DEMANDANTE: EFRAIN VARELA ROMERO // DEMANDADA: COLFONDOS y otros // RADICADO: 76001310500320230053000

Luis Felipe Lengua Mendoza <llengua@gha.com.co>

Mar 21/05/2024 1:39

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Cordial saludo, remito reporte de audiencia,

El 20 de mayo del año 2024 se llevó a cabo ante el JUZGADO TERCERO (3) LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI la audiencia, en modalidad virtual, del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral a la cual asistí en calidad de apoderado de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. la cual se adelanta en los siguientes puntos:

- A. Conciliación: Se declaró fracasada.
- B. Decisión de excepciones previas: no se presentaron.
- C. Saneamiento del litigio: no se encontraron circunstancias que afectaran lo actuado.
- D. Fijación del litigio: el litigio se centrará en determinar la posible ineficacia de traslado y la responsabilidad de la llamada en garantías AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
- E. Decreto de pruebas: en favor de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. se decretaron las documentales y el interrogatorio al demandante.

Terminada la audiencia del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral se dio por iniciada la audiencia del artículo 80 de la misma normatividad la cual se adelanta en los siguientes puntos:

- A. Realice Interrogatorio al demandante en el cual busque establecer que AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. no tuvo injerencia alguna en los traslados y/o afiliaciones, que esta no tenía idea siquiera de la existencia de la póliza de seguro previsional suscrita y que en ningún momento sufrió alguna circunstancia que pudiera dar lugar a solicitar una pensión de invalidez.
- B. Se presentaron alegatos de conclusión por todas las partes; en lo relativo a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. manifesté la reiteración en todos los puntos señalados en la contestación a la demanda y llamamiento de garantías especialmente teniendo en cuenta que en el interrogatorio realizado quedó patente la no participación de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. en lo referente al traslado del demandante a COLFONDOS además de que, tal como consta en los documentos aportados, no había lugar a imponer condena alguna referente al llamamiento en garantías toda vez que excedería los amparos contratados.
- C. Posterior a esto se dictó sentencia en la cual se dispuso lo siguiente: 1) Declarar la ineficacia de su traslado al RAIS, 2) Condenar a los fondos a trasladar a COLPENSIONES los valores obrantes en la cuenta de ahorro individual del demandante junto a gastos de administración y demás valores, 3) Ordenar a COLPENSIONES a aceptar el traslado del demandante, 4) ordenar la desvinculación de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. conforme lo señalado en la parte motiva del fallo, 5) Condenar en costas a las demandadas y en favor del demandante, 6) Consultar esta decisión.
- D. Esta sentencia fue apelada por COLPENSIONES, COLFONDOS Y PORVENIR

*etapa no facturable

Tiempo empleado: 3 hora

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: EFRAIN VARELA ROMERO
Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A y COLFONDOS S.A.
PENSIONES Y CESANTIAS
llamada en G: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación: 76001310500320230053000
CaseTracking: N°21698

@CAD GHA: Por favor cargar correos y archivo PDF
@Informes GHA: Para lo pertinente.
[@Marleny Lopez Gil](#) por favor dar seguimiento
[@Laura Daniela Castro García](#) para lo de la segunda instancia



gha.com.co

Luis Felipe Lengua Mendoza
Abogado Junior

Email: llengua@gha.com.co | 300 378 7912

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.